

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2543

Santiago de Cali, diciembre siete de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DTE: CONSUELO CADAVID VELASQUEZ
DDO: JOSE ALBERTO LOPEZ VITERI
76001-31-10-004-2020-000132-00

Atendiendo el escrito presentado por el abogado Andrés Felipe Posso Arana y estimando viable acceder a las correcciones y adiciones requeridas a la sentencia 220 de Noviembre 23 de 2022, se DISPONE:

- 1.- Se aclara que el trabajo de partición aprobado dentro del presente proceso liquidatorio, corresponde a los bienes que integran la sociedad patrimonial formada entre Consuelo Cadavid Velásquez y José Alberto López Viteri.
- 2.- Adicionar la sentencia en el sentido de ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada con relación al inmueble identificado con la M.I. 370-201871 inscrito ante la oficina de I.P. de esta ciudad. Ofíciase.
- 3.- Autentíquese y entréguese copia del presente proveído a los interesados, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 206 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Diciembre 9 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **1644e812eb316f98dca160592ea028e2c6b1cdcc6cf5865f7f4e75b3d94ecf21**

Documento generado en 07/12/2022 09:10:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>